



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1783 (Original 505)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando a la Municipalidad de Salta, para lotear y subastar tres manzanas de terreno

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Salta, al loteo y venta en remate público de los inmuebles de su propiedad, consistentes en tres manzanas de terreno, con cuyo producido se destinará a la ampliación del parque “San Martín” y adquisición de los inmuebles necesarios para la ampliación del Rosedal, de acuerdo a los planos y condiciones aprobados en la Ordenanza Municipal N° 256 de fecha 30 de Noviembre de 1937.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho.

ALBERTO B. ROVALETTI – Marcos E. Alsina – Adolfo Araoz – D. Patrón Uriburu

Por tanto:

Salta, Octubre 1° de 1938

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias